

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Administrador único de Sirovva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Justino Rodríguez Nieto.—41.845. 1.ª 30-6-2008

SKF ESPAÑOLA, S. A.
Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

SKF PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

fusión por absorción

El accionista único de la sociedad «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbente», y el accionista único de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbida», en ejercicio de las facultades que les concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 24 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) por parte de «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas presentado a depósito en el Registro Mercantil de Navarra y en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los Balances cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2007, aprobados como Balances de fusión. En este sentido, la sociedad «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) queda extinguida y disuelta sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).

Dado que «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) es titular del 100% de las acciones de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), no procede en este caso aumentar el capital social de la sociedad absorbente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la L.S.A., se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y en los términos del artículo 166 de la L.S.A. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como los Balances de fusión de las sociedades participantes.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Santiago Martínez Lage, Secretario no Consejero de SKF Española, S.A. (Sociedad unipersonal) y de SKF Productos Industriales, S.A. (Sociedad unipersonal).—42.016. 1.ª 30-6-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA
EXPLOTADORA
DE CANTERAS, S. A. E. C. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Administrador único de esta entidad convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Zarautz, Avenida de Navarra 37, B-bajo, en primera

convocatoria, el día 6 de agosto de 2008, a las 13 horas y, si fuera preciso, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después.

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de las cuentas correspondientes al ejercicio del 2007, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único durante el mismo ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

A partir de la convocatoria de la Junta cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zarautz, 23 de junio de 2008.—El Administrador único, Miguel M.ª Azcune Olaizola.—41.834.

SOFIESPA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron respectivamente el 23 de junio de 2008, la fusión por absorción por parte de Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como absorbente, de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de León el 18 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alejandro Alonso Drege, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L., Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, S. A., Sociedad Unipersonal.—42.381. 1.ª 30-6-2008

SOLEDAD SERRANO CALDERÓN

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 81/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Evgueni Raytchov Ataja Ssov, contra la empresa Soledad Serrano Cal-

derón, con CIF n.º 47.690.938-R, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.380,42 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.316.

TEIÀ OBRES I MANTENIMENTS,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 46/08 a instancia de Orlando Francisco Muñoz Cadena y otros, contra Teià Obres i Manteniments, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 12 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 14.152,59 euros de principal, más 1.418,22 euros de intereses provisionales y 1.418,22 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.375.

TELE COMPUTER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 23/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Jairo Fuentes Redondo, contra la ejecutada, «Tele Computer, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 1.426,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—41.350.

TERUEL AVANZA, S. A.

(Absorbente)

TERUEL AVANZA MATARRAÑA, S. A.

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» y de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» aprobaron el día 17 de junio de 2008, por unanimidad, la fusión por absorción de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbida) por parte de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y, en consecuencia, la disolución sin liqui-

dación de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» y la consiguiente adquisición por parte de la Sociedad Absorbente del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a título universal, con la amortización de todas sus acciones, y con la atribución a los accionistas de esta compañía de acciones de la Sociedad Absorbente.

La fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 28 de mayo de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Teruel, el 2 de junio de 2008, que son los que siguen: (i) los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2007; (ii) la Sociedad Absorbente amplía su capital en 1.164.000 euros; (iii) la ecuación de canje es de 1 acción de la Sociedad Absorbente por cada 8,75 de la Sociedad Absorbida; (iv) las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida, se consideran realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del 1 de enero de 2008; (v) no se otorgan derechos ni opciones especiales a los accionistas de las sociedades y; (vi) no se conceden ventajas de ninguna clase al experto independiente ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 23 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima», Carlos Muñoz Obón.—El Secretario no Consejero de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima», Joaquín Espallargas Blanco.—42.084. 1.ª 30-6-2008

TRANSPORTES UREÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

AUTOCARES DÍAZ, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En Juntas Generales de fecha 16 de Junio de 2008 de las sociedades Transportes Ureña S.A (CIF A23001894 y domicilio en Jaén, Plaza Coca de la Piñera, sin número) y Autocares Díaz, S.L. Unipersonal (CIF B23034234 y domicilio en Jaén, Mancha Real, Polígono Olivares número 14), se ha acordado la fusión por absorción de esta última por Transportes Ureña, S.A., a la que se traspasa el patrimonio de la primera que se extingue, sin necesidad de ampliación de capital por poseer la absorbente el cien por cien del capital de la absorbida. Todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión preparado por el Administrador Único de ambas sociedades.

Tanto los socios como los acreedores de las sociedades tienen a su disposición en el domicilio de cada sociedad el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión de cada una de ellas. Los acreedores podrán ejercer su derecho de oposición al acuerdo de fusión en plazo de un mes a contar desde la última publicación.

Jaén, 16 de junio de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades, Josefina Martín Lopez.—41.831.

1.ª 30-6-2008

UNIVERSAL SWITCH SOLUTIONS, S. A.

Anuncio de Convocatoria de Junta general ordinaria

Se hace pública la convocatoria del Administrador único de la compañía a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Santa Cruz de Tenerife, en la calle Avenida Tres de Mayo, número 77, portal 2, 5.ª A, el día 30 de julio de 2008, a las 12,00 horas, en única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o cesura de las cuentas anuales, y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión, o, si procede, designación de Interventores para ello se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la junta, en los términos previstos en el art. 212 LSA, y a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los requisitos de asistencia a la junta o de representación en la misma son los que constan en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 2008.—Administrador único, Miguel Moncho Duarte.—42.390.

UNMEQUI, UNIVERSAL MÉDICO-QUIRÚRGICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNMEQUI SANATORIOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas, General Ordinaria y Universal, ambas celebradas el día 16 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de «Unmequi Universal Médico-quirúrgica, Sociedad Anónima» y «Unmequi Sanatorios, Sociedad Limitada», mediante absorción de ésta por la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos y obligaciones, acciones y contratos que integren el patrimonio de la absorbida, y, por tanto, incorporando en bloque su activo y pasivo a la absorbente, con su disolución sin liquidación; con aprobación de los Balances Específicos de Fusión cerrados y formulados el 15 de abril de 2008; acogiéndose al Régimen Especial Fiscal de Fusiones; y, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 24 de abril de 2008, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir de 1 de enero de 2008, y, al ser titular de todas las participaciones de aquella, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje, ni se otorgan derechos opciones o ventajas especiales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste, a los accionistas, partícipes y acreedores de las indicadas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, ejercitable durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcalá de Henares, 17 de junio de 2008.—La Consejera Delegada de las sociedades absorbente y absorbida, doña María José Marco Arbolí.—41.861. 1.ª 30-6-2008

VICENTE BURÓN Y ASOCIADOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.

(Sociedad absorbente)

CORREDURÍA ZÁRATE Y ASOCIADOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en relación con el art 94 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que la Junta general de socios celebrada con el carácter de universal de la sociedad «Vicente Burón y Asociados Correduría de Seguros, S. L.» y el socio único de «Correduría Zárate y Asociados S.L. Unipersonal» han acordado en fecha 6 de mayo de 2008, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Vicente Burón y Asociados Correduría de Seguros, S.L.» de «Correduría Zárate y Asociados, S.L. Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con extinción por tanto de aquella, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá a título universal por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida sin que proceda la ampliación de su capital al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de participaciones de la absorbida. y todo ello de conformidad y con aprobación del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Valladolid. La fusión tendrá efectos contables a partir del 22 de febrero de 2008 siendo los Balances de fusión los cerrados el 21 de febrero de 2008, aprobados en igual fecha que los acuerdos de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades anónimas en el plazo de un mes contados a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valladolid, 7 de mayo de 2008.—Jesús Landa y Francisco Martín (Administradores mancomunados de Vicente Burón y Asociados Correduría de Seguros, S.L) y José María Zárate (Presidente del Consejo de Administración de Correduría Zárate y Asociados S.L.U.).—41.678. 1.ª 30-6-2008

ZAIDAUTO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento 79/06, ejecución 195/07, seguido a instancia de Diego Jesús Aguilera Ruiz, contra «Zaidauto, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.012,87 euros de principal, más 1.362,18